



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



17 OCT 2012

RES. DECECO Nº 884.12

Expte. Nro. 6760/12.-

VISTO:

La nota presentada por el Cr. DANTE GUSTAVO QUIROGA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a las "XXVII Jornadas Nacionales de Docentes de Matemáticas de Facultades de Ciencias Económicas" realizadas en la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Provincia de Santa Fe, desde el día 03 y hasta el 05 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Quiroga se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Estadística" y de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de la Sede Regional Tartagal, ambos de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Cr. Dante Gustavo Quiroga, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."

Que el pedido, cuenta con el visto bueno de la titular de la cátedra Ms. María Esther Capilla y se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales Administrativos de esta Facultad, Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

...///



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO Nº 884.12

Expte. Nro. 6760/12.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Cr. DANTE GUSTAVO QUIROGA, D.N.I. Nº 17.580.851, por haber asistido a las "XXVII Jornadas Nacionales de Docentes de Matemáticas de Facultades de Ciencias Económicas" realizadas en la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Provincia de Santa Fe, desde el día 03 y hasta el 05 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO